



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual

Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta de contenido del **Diplomado Transparencia y protección de datos personales** para que sea impartido por la Unidad de Promoción, de conformidad con lo siguiente:

RESULTANDO

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de aprobación del plan de estudios del Diplomado Transparencia y Protección de Datos Personales.
- 3) Que el Diplomado tiene una duración de 170 horas y se oferta en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.
- 4) Que del expediente se desprenden los elementos que justificaron la creación del Diplomado, entre los que se encuentran:

La transparencia y el derecho a la información son dos temas vinculados al desarrollo democrático de las sociedades modernas, pero éstos han tenido una gestión histórica lenta y laboriosa. Aunque ambos conceptos se encuentran íntimamente ligados, es importante identificar de entrada las diferencias entre cada uno de ellos. En este sentido, el acceso a la información es un derecho vinculado al desarrollo democrático, regulado en la ley y organizado bajo mecanismos específicos; mientras que la transparencia es un atributo o cualidad que se puede o no tener, en mayor o menor medida. Por otro lado, el derecho a la protección de datos personales concede al individuo la facultad de disposición y control sobre sus datos personales, en consecuencia, confiere al titular una serie de derechos, acceso, rectificación, cancelación y oposición a partir de esa facultad de disposición y control.

El derecho a la información, así como el derecho a la protección de datos personales, son derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la reforma constitucional del año 2011, en la que el capítulo primero de la Carta Magna pasó de llamarse "De las garantías individuales" a ser nombrado "De los derechos humanos y sus garantías". En específico los artículos 1, 6 y 16 deben ser siempre recordados y respetados por todos los servidores públicos que tiene bajo su responsabilidad el manejo de información pública o el tratamiento de datos personales.

Por ello, este Diplomado está diseñado para que el servidor público conozca el marco normativo, así como las mejores prácticas que rigen los dos derechos humanos tutelados por el Estado mexicano, y que son objeto de este programa de estudio.

- 5) Que el Sistema de Universidad Virtual, cuenta con los asesores necesarios para el desarrollo del programa.

Dictamen SUV/053/2022

Página 1 de 8



- 6) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del Diplomado Transparencia y Protección de Datos Personales.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, y

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.



Dictamen SUV/053/2022

- IX. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. Conforme al artículo 22 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, se establece que los créditos son la unidad de medida de cada unidad de aprendizaje o actividad académica y la forma de computarlo será conforme a la carga horaria global del curso.
- XI. La Rectora del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 22 al 34 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Diplomado Transparencia y Protección de Datos Personales para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Diplomado, los siguientes:

Objetivo general

Gestionar, clasificar y proteger información con apego al marco jurídico que regula los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en sujetos obligados, desde el desempeño de las obligaciones que se tienen como servidores públicos y encargados de las Unidades de Transparencia.

Objetivos particulares

- Identificar las mejores prácticas de gestión documental, así como la aplicación del marco normativo vigente, con la finalidad de implementarlas en el desempeño de las propias funciones laborales.
- Clasificar datos personales para su administración y protección, con base en el marco jurídico vigente y en las mejores prácticas para su tratamiento.
- Analizar el marco jurídico, así como los procedimientos e instituciones que garantizan el acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Público al que se dirige

Servidores públicos que se desempeñen en Unidades de Transparencia o como enlaces de áreas generadoras y/o profesionistas que desarrollen su actividad en instituciones públicas que manejen información pública y traten datos personales.

Programa

Módulo 1. Evolución del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (30 horas)

Dictamen SUV/053/2022



- 1.1 Introducción al derecho de acceso a la información y transparencia
 - 1.1.1 Contexto histórico del derecho de acceso a la información
 - 1.1.2 Transparencia como valor fundamental de las democracias
 - 1.1.3 Carácter público de la información gubernamental y principio de máxima publicidad
 - 1.1.4 Lo privado y lo público
- 1.2 Introducción al derecho a la protección de datos personales
 - 1.2.1 Antecedentes de la protección de datos personales en México
 - 1.2.2 Derecho a la privacidad
 - 1.2.3 Derechos paralelos: al honor, a la autodeterminación informativa, a la intimidad, al olvido
 - 1.2.4 Principios y deberes de la protección de datos
 - 1.2.5 Derechos ARCOP
- 1.3 Marco normativo que regula el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales
 - 1.3.1 Disposiciones constitucionales y principales reformas
 - 1.3.2 Ley General de Transparencia y acceso a la información pública
 - 1.3.3 Ley de Transparencia y acceso a la información pública estatal
 - 1.3.4 Reglamento de la Ley de Transparencia estatal
 - 1.3.5 Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
 - 1.3.6 Lineamientos Generales de protección de datos personales para el sector público
 - 1.3.7 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados estatal.

Módulo 2. Habilidades y competencias del responsable de la unidad de transparencia (20 horas)

- 2.1 Habilidades gerenciales
 - 2.1.1 Pensamiento estratégico
 - 2.1.2 Construcción de relaciones institucionales
 - 2.1.3 Dirección de equipos de trabajo
 - 2.1.4 Gestión de la información al interior del sujeto obligado
- 2.2 Competencias jurídicas
 - 2.2.1 Análisis jurídico
 - 2.2.2 Lógica jurídica
 - 2.2.3 Redacción jurídica
 - 2.2.4 Argumentación jurídica
- 2.3 Gestión de la Plataforma Nacional de Transparencia
 - 2.3.1 Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI)
 - 2.3.2 Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI)
 - 2.3.3 Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
 - 2.3.4 Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (HCO)

Módulo 3. Obligaciones normativas y procedimentales de los sujetos obligados (40 horas)

- 3.1 Obligaciones normativas del Sujeto Obligado
 - 3.1.1 Regulación interna
 - 3.1.1.1 Funcionamiento y naturaleza del sujeto obligado
 - 3.1.1.2 Reglamento interno de transparencia para el sujeto obligado
 - 3.1.1.3 Constitución del Comité de Transparencia
 - 3.1.1.4 Constitución de la Unidad de Transparencia



- 3.1.1.5 Naturaleza y funciones de la Unidad de Transparencia
- 3.1.1.6 Oficial de datos personales
- 3.2 Obligaciones de transparencia los Sujetos Obligados a través de la Unidad de Transparencia
 - 3.2.1 Publicación y actualización de información fundamental
 - 3.2.1.1 Sistemas de información fundamental: Portal del Sujeto Obligado
 - 3.2.1.2 Sistema de portales de obligaciones de transparencia: SIPOT
 - 3.2.1.3 Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información.
 - 3.2.1.4 Información proactiva y focalizada
 - 3.2.1.5 Uso de redes digitales
 - 3.2.2 Procedimiento de acceso a la información
 - 3.2.2.1 Recepción de solicitudes (verificar requisitos)
 - 3.2.2.2 Gestión interna de las solicitudes
 - 3.2.2.3 Resolución de la solicitud Sistema de solicitudes de acceso a la información: SISAI
 - 3.2.2.4 Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI)
 - 3.2.3 Protección de información
 - 3.2.3.1 Clasificación de información
 - 3.2.3.2 Negación de información (Información reservada y prueba de daño)
 - 3.2.3.3 Periodos de reserva y extinción
 - 3.2.3.4 Información confidencial
 - 3.2.3.5 Derechos de los titulares de información confidencial
 - 3.2.3.6 Casos en los que se puede transferir información confidencial a terceros sin autorización del titular de la información
- 3.3 Obligaciones en protección de datos personales
 - 3.3.1 Principios que sustentan la protección de datos personales
 - 3.3.1.1 Licitud
 - 3.3.1.2 Consentimiento
 - 3.3.1.3 Información
 - 3.3.1.4 Calidad
 - 3.3.1.5 Finalidad
 - 3.3.1.6 Lealtad
 - 3.3.1.7 Proporcionalidad
 - 3.3.1.8 Responsabilidad
 - 3.3.2 Relación entre responsable y encargado
 - 3.3.3 Transferencias de datos
 - 3.3.3.1 Remisiones
 - 3.3.4 Deberes en la protección de datos personales
 - 3.3.4.1 Confidencialidad
 - 3.3.4.2 Seguridad
 - 3.3.4.3 Acciones para establecer y mantener la seguridad de los datos personales
 - 3.3.4.4 Documento de Seguridad
 - 3.3.4.5 Vulneraciones de seguridad de los datos personales
 - 3.3.4.6 Procedimiento de notificación de vulneraciones
- 3.4 Procedimiento de solicitudes de derechos ARCOP
 - 3.4.1 Ejercicio de derechos ARCOP



- 3.4.2 Datos personales y seguridad
- 3.4.3 Casos paradigmáticos
- 3.4.4 Resoluciones de la SCJN

Módulo 4. Órgano garante, funciones de verificación y evaluación (25 horas)

- 4.1 INAI (Conformación, funciones, atribuciones y alcances)
- 4.2 Órganos garantes Estatales (funciones, atribuciones, competencia y alcances)
- 4.3 Evaluaciones de cumplimiento de la publicación de la información fundamental
- 4.4 Procedimiento de verificación (Datos Personales)
- 4.5 Cumplimiento de resoluciones
- 4.6 Medidas de apremio responsabilidades y sanciones
- 4.7 Procedimiento de responsabilidad administrativa

Módulo 5. Medios de impugnación y su atención por parte de la Unidad de Transparencia (25 horas)

- 5.1 Recurso de revisión
 - 5.1.1 Causales de procedencia
 - 5.1.2 Preparación de informes
 - 5.1.3 Cumplimiento
 - 5.1.4 Sanciones
 - 5.1.5 Recurso de Inconformidad ante el INAI
- 5.2 Recurso de transparencia
 - 5.2.1 Causales de procedencia
 - 5.2.2 Preparación de informes
 - 5.2.3 Diligencia de inspección ocular
 - 5.2.4 Cumplimiento
 - 5.2.5 Sanciones
- 5.3 Recurso de protección de datos
 - 5.3.1 Causales de procedencia
 - 5.3.2 Preparación de informes
 - 5.3.3 Cumplimiento
 - 5.3.4 Sanciones
- 5.4 Casos relevantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales
 - 5.4.1 Resoluciones a casos relevantes órganos garantes
 - 5.4.2 Controversias entre la Protección de Datos y el DAI

Módulo 6. Organización y administración de archivos (30 horas)

- 6.1 Fundamentos de la archivística y de la conservación documental
 - 6.1.1 Conceptos fundamentales
 - 6.1.2 Gestión documental
 - 6.1.3 Ciclo vital de los documentos
 - 6.1.4 Tipos de archivo
 - 6.1.5 Proceso archivístico
 - 6.1.6 Bases de conservación y preservación documental
 - 6.1.7 Descripción, normalización, identificación y valoración
- 6.2 Importancia de la archivística y la conservación documental en la transparencia, la rendición de cuentas y la preservación de la cultura



6.3 Ámbito de aplicación y estructura orgánica de la Ley General de Archivos

6.3.1 Ámbito de aplicación de la Ley General de Archivos

6.3.2 Objetivo, principios y bases de la Ley General de Archivos

6.3.3 Órganos contemplados en la Ley General de Archivos

TERCERO. Se aprueba como carga horaria total y equivalencia en créditos, la siguiente:

Carga horaria global 170 horas		Créditos totales 19	
Horas teóricas	Créditos	Horas practicas	Créditos
102	14	68	5

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Unidad de Promoción con el visto bueno de la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 132.5088 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del Diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Diplomado serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

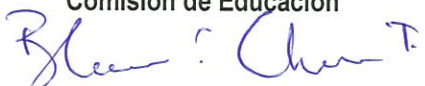
Guadalajara, Jalisco, a 30 de marzo de 2022.

Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Dictamen SUV/053/2022

Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

Lic. Laura Topete González

Dra. Rosa Leonor Ulloa Cazarez

Mtro. Jonathan Alejandro González García

Mtra. Rosa Elena Richart Varela

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas